



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITOS // CRÉDITO EXTRAORDINARIO EJERCICIO 2025

CONCEJALÍA DE SERVICIOS

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios o Suplementos de Créditos, financiados con cargo al Remanente líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Departamento, tramitar la siguiente modificación de Créditos:

JUSTIFICACIÓN:

La justificación de la modificación de créditos con fondos de remanentes líquidos para cubrir los gastos durante el ejercicio presupuestario 2025, se hace necesaria por las siguientes razones que a continuación se detallan:

Teniendo en cuenta que Canaragua Concesiones S.A.U. continua prestando los servicios han asumido en el ejercicio 2025 en referencia a costes servicio en zona del Puertito de La Cruz, sobre todo en lo referente a las instalaciones de producción de energía eléctrica mediante la utilización de grupos electrógenos , depuración y suministro de agua a los residentes.

En reiteradas ocasiones se ha informado de conexiones irregulares no autorizadas desde las redes públicas del pueblo hacia la zona de caravanas situada en esta zona del Puertito, identificando a los causantes de dichas conexiones irregulares que provocan importantes problemas en las redes eléctricas y grupos electrógenos de la zona, causando importantes desperfectos en los equipamientos municipales y elevados costes de actuaciones.

Este conocimiento de los hechos fue notorio ya que las consecuencias de diversas conexiones irregulares de electricidad en la zona, la manipulación del grupo electrógeno de producción de electricidad por personas ajenas a Canaragua, y otras incidencias provocadas por un uso irregular de las redes eléctricas de la zona, provocaron problemas como la parada completa que dejó fuera de uso el grupo electrógeno existente en las instalaciones, el incendio del grupo electrógeno cedido temporalmente por el Ayuntamiento, las constantes averías en las instalaciones que dejaban sin electricidad a todo el pueblo, la necesidad de alquiler de un nuevo grupo electrógeno por la rotura de los anteriores solicitándose a Canaragua que mantuviera los servicios básicos de electricidad realizando las actuaciones que fueran necesarias.

La prestación indicada se ejecuta en ausencia de expediente administrativo tramitado de conformidad con la normativa aplicable determinada por la ampliación del referido contrato, ya que en la actualidad no se está tramitando expediente alguno que recoja estas prestaciones.

Se aporta al presente informe del Ingeniero responsable del servicio que acredita la efectiva realización de la prestación señalada.

<i>N.º Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Prestación</i>	<i>Fecha</i>
<i>CANARAGUA/1/2020</i>	<i>[Contrato de servicios]</i>	<i>Servicio Municipal de Aguas Puertito de La Cruz</i>	<i>2023</i>

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Suplementos de Créditos / Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Servicio tramitar la siguiente modificación de Créditos:

Aplicaciones presupuestarias a suplementar/crear en el presupuesto en vigor:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN (Grupo de programas. Partida económica)	IMPORTE (Euros)
160 .22799	Alcantarillado. Otros servicios prestados por otras empresas o profesionales	229.659,12

Y todo ello lo pongo en conocimiento de esta Alcaldía y, por delegación, a la Concejala Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Servicios Sociales para que en virtud del artículo 61.1 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, inicie si cree conveniente el expediente correspondiente.

Así lo manda y lo firma el Concejal/a titular del área. En Pájara, firmado digitalmente en la fecha que figura en el sello de tiempo digital.